DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13400
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5337148

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	4	**MÓVIL:**	11	
FECHA:	26 de junio de 2019	**HORA:**	6:15 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 12C Este No.88G-81 Sur **P2:** Carrera 12C Este No.88G- 75 Sur **P3:** Carrera 12C Este No.88G-87 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:98440.15 Y_1:89546.71 X_2:98429.17 Y_2:89543.93 X_3:98433.40 Y_3:89526.87 X_4:98444.65 Y_4:89529.25			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Villa Diana	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				40M2			
UPZ:	52-La Flora	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10			
LOCALIDAD:	5-Usme	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	3		
CHIP:	**P1:** AAA0180MRYX **P2:** AAA0006OZBS **P3:** AAA0244OHPA	**PREDIOS EVALUADOS**				3			
ÁREA INSPECCIONADA:	207 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34256			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 12C Este No.88G-81 Sur se localiza en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza alta por movimientos en masa, pero no presenta cobertura de amenaza por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción de uso.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En atención a solicitudes radicadas anteriormente, el Instituto de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa a los predios de la Carrera 12C Este No.88G-81 Sur, Carrera 12C Este No.88G- 75 Sur y Carrera 12C Este No.88G-87 Sur, relacionados a continuación, los cuales pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para los predios de la Carrera 12C Este No.88G-81 Sur, Carrera 12C Este No.88G- 75 Sur y Carrera 12C Este No.88G-87 Sur.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CT-2998	9 de septiembre de 1998
DI-9318	29 de marzo de 2016
DI-9941	10 de noviembre de 2016
RO-106240	4 de enero de 2019
RO-106239	4 de enero de 2019

El CT-2998 para legalización de barrios recomienda para los predios Carrera 12C Este No.88G-81 Sur, Carrera 12C Este No.88G- 75 Sur y Carrera 12C Este No.88G-87 Sur realizar un adecuado manejo de las aguas negras y lluvias en el sector de Villa Diana, a modo de impedir que las zonas que se identifican con relativa estabilidad no se deterioren y generen situaciones de riesgo. Adicionalmente se recomienda realizar la recuperación de las quebradas que se encuentran en la zona e impedir las construcciones en áreas aledañas a estos cuerpos de agua; dado que este tipo de acciones generan procesos de inestabilidad. El documento concluye que no hay restricción por riesgo para el uso y ocupación del suelo.

En los documentos DI-9318 y DI-9941 menciona que los predios de Carrera 12C Este No.88G-81 Sur y Carrera 12C Este No.88G-87 resultaron afectados debido al encharcamiento por las aguas de escorrentía superficial que se desbordan de las vías ocasionado por las por las fuertes lluvias se presentaron en el sector. Se concluye que debido a las deficiencias constructivas que se presentan en las viviendas es probable un deterioro en las mismas y que la estabilidad estructural de las viviendas evaluadas no se encuentra comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por las afectaciones identificadas. Se recomienda a los responsables de los predios implementar medidas de mantenimiento de acuerdo al código de construcción para Bogotá D.C.

En el RO-106240, RO-106239, se informa que el predio de la Carrera 12C Este No.88G-81 Sur, Carrera 12C Este No.88G- 75 Sur "*No aplica para la inclusión al programa de reasentamiento de familias en Zonas declaradas en Alto Riesgo no Mitigable*". Adicionalmente debido a que el predio se encuentra ubicado en la ronda Hidráulica y en la Zona de Manejo y Preservación Ambiental (ZMPA) de la quebrada San Pedrina se solicita a la Secretaría Distrital de Ambiente determinar la normativa aplicable al sector donde se ubica el predio.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292601 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

Los predios evaluados se localizan entre la Calle 89 Sur y Calle 88G Sur y Carrera 12C Este, en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme. Los predios ubicados dentro de los polígonos evaluados se referencian como se indica en la Figura 1 y la tabla 2.

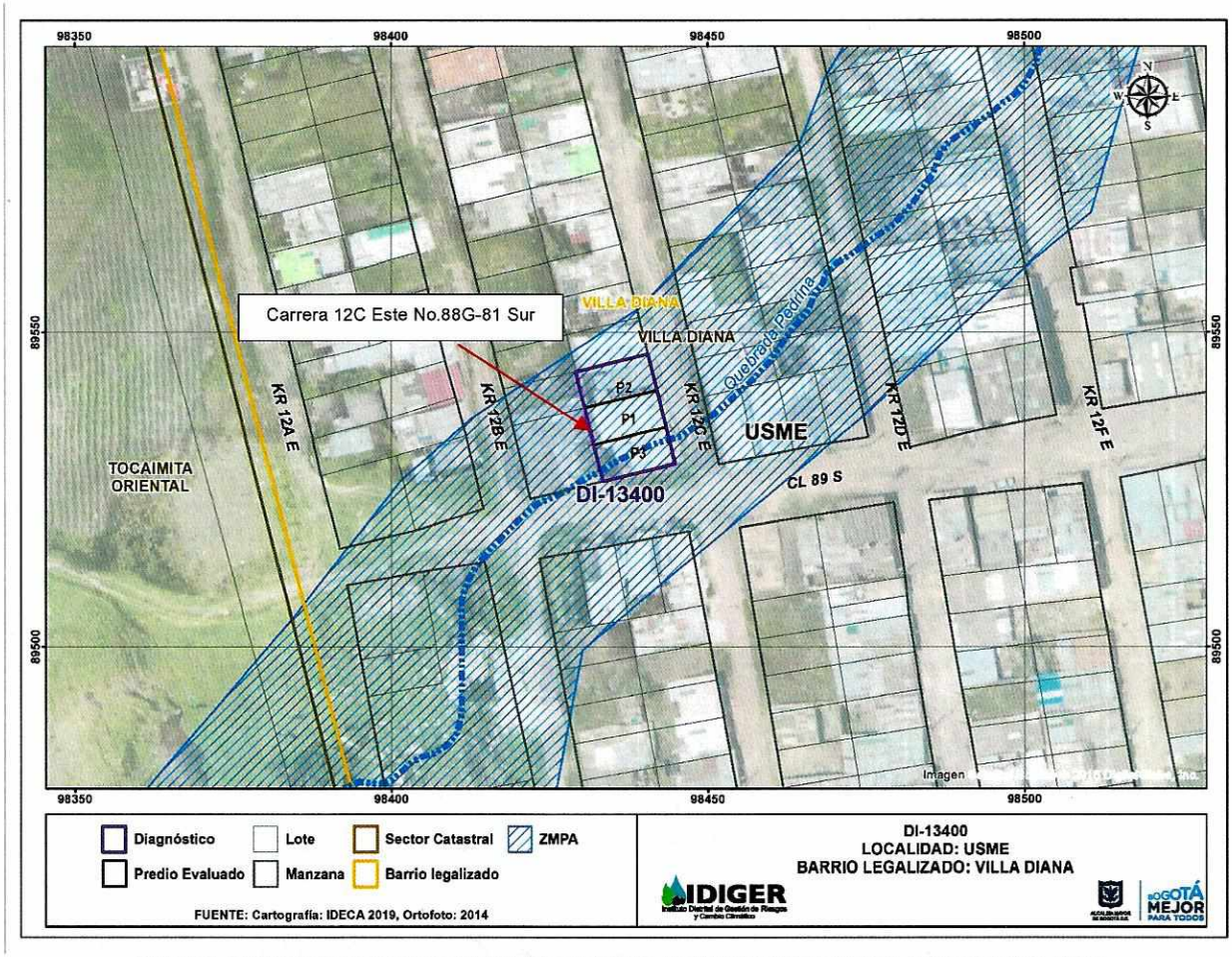


Figura 1. Localización general de los predios evaluados en el Barrio Villa Diana de la Localidad de Usme.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Carrera 12C Este No.88G-81 Sur	AAA0180MRYX
P2	Carrera 12C Este No.88G- 75 Sur	AAA0006OZBS
P3	Carrera 12C Este No.88G-87 Sur	AAA0244OHPA

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Evento SIRE de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 26 de junio a las viviendas localizadas que se presentan en la figura 1, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente baja, donde se emplazan viviendas de uno (01) y dos (02) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en mal estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Se realiza inspección al interior de tres (03) viviendas localizadas aproximadamente 20 cm por debajo de la rasante de la vía localizada en la Carrera 12C Este. De acuerdo a la información suministrada por la señora Gladys Buitrago propietaria del predio P1 informa que las tres viviendas resultaron afectadas por las aguas de escorrentía superficial y el desbordamiento de la red de aguas negras tras las fuertes lluvias que se presentaron el 26 de junio.

Se adelanta inspección de acuerdo con los antecedentes relacionados y tomando como base el Diagnostico Técnico DI-9318, del cual se pueden indicar las siguientes observaciones:

Los predios P1, P2 y P3 continúan con las deficiencias constructivas, dado a que no se han implementado medidas de mantenimiento de acuerdo al código de construcción para Bogotá D.C, adicionalmente no se han implementado acciones encaminadas al maneja de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial por lo cual se observa un deterioro en los predios evaluados.

Al momento de la inspección visual se identifica una lámina de agua de aproximadamente 2mm de altura al interior de los predios P1, P2 y P3.

En el predio P1 se emplaza una vivienda de un (01) nivel, construida bajo un sistema estructural en muros prefabricados y cubierta en teja de zinc, (ver fotografía 1). Se evidencia una lámina de agua de aproximadamente 2mm de altura en la sala, comedor y habitación del costado noroccidental. Adicionalmente se observan fracturas de aproximadamente 3cm de abertura y 40cm de longitud en las placas prefabricadas del costado norte donde se encuentra localizada la cocina y el baño, (ver fotografía 2).

Las viviendas emplazadas en los predios P2 y P3, son de un (01) nivel, construidas bajo un sistema estructural en mampostería sin confinamiento y cubierta en tejas de zinc. Se evidencia una lámina de agua de aproximadamente 2mm de altura en zonas de la sala y la entrada al inmueble; no se observan daños adicionales, (ver fotografías 3, 4, 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

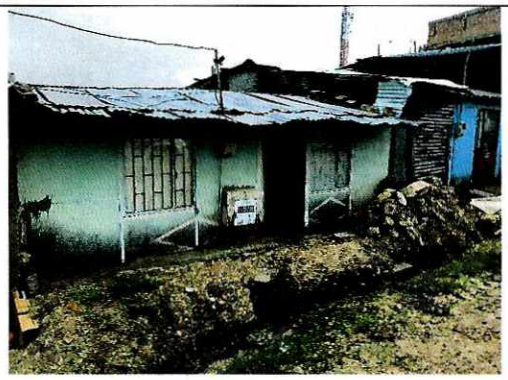
Las posibles causas del encharcamiento al interior de los predios P1, P2 y P3 se encuentran relacionadas con falta de medidas y obras de manejo de las aguas de escorrentía superficial, adicionalmente los daños identificados en el predio P1 posiblemente están relacionados con deficiencias constructivas y falta de mantenimiento.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

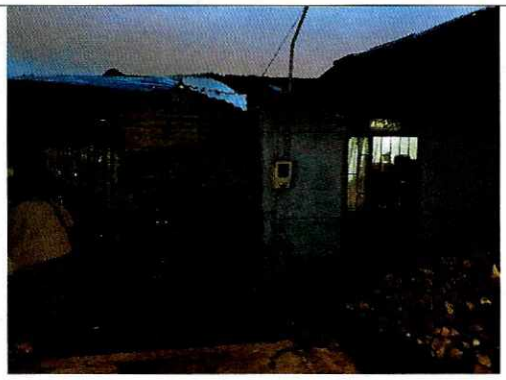
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio P1



Fotografía 2. Fracturas en las losas prefabricadas del muro costado oriental del predio P1



Fotografía 3. Fachada del predio P2.



Fotografía 4. Estado actual del predio P2.



Fotografía 5. Fachada del predio P3.



Fotografía 6. Estado actual del predio P3.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS

Tabla 3. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 12C Este No.88G-81 Sur	Mampostería sin confinamiento	Residencial	1	Fuertes
P2	Carrera 12C Este No.88G- 75 Sur	Mampostería sin confinamiento	Residencial	1	Leves
P3	Carrera 12C Este No.88G-87 Sur	Mampostería sin confinamiento	Residencial	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

Aumento progresivo en las fracturas identificadas en los muros prefabricados localizados en el área de cocina y baño del predio P1, y deterioro de las viviendas emplazadas en los predios P1, P2 y P3.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual a los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Villa Diana en la localidad de Usme. Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y hacer seguimiento a las condiciones de la misma. Así mismo, se informa de las competencias del IDIGER.
- Recomendación de evaluación de la vivienda localizada en el predio P1, en el Barrio Villa Diana en la localidad de Usme que se relaciona en seguida (ver tabla 4).

Tabla 4. Relación de acta emitida en atención al evento en referencia.

NO. ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE ACTA
3506	26 de junio de 2019	Gladys Rosa Buitrago Vargas	Carrera 12C Este No.88G-81 Sur	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad del baño y cocina del predio P1 se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A los habitantes y/o responsables de la vivienda localizada en el predio P1, en el Barrio Villa Diana en la localidad de Usme, acatar la recomendación de mantener evacuada la vivienda.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB) y Secretaría Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias y en concordancia con lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada San Pedrina a la altura de la Carrera 12C Este y Calle 89 Sur, en el Barrio Villa Diana en la localidad de Usme.
- Debido a que los predios P1, P2 y P3, en el Barrio Villa Diana en la localidad de Usme se encuentra localizado sobre la Zona de Manejo y Preservación Ambiental ZMPA, se recomienda a la Secretaría de Ambiente revisar a la luz de la normativa vigente la ubicación y delimitación de los predios evaluados dentro de la ZMPA para adelantar las acciones de recuperación de corredores ecológicos.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS